

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.547

Miércoles 8 de Enero de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1708041

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.147 EXENTA, DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.940, de 26 de diciembre de 2019, modifícase el numeral 2.- de la resolución exenta N° 4.147, ambas de esta Subsecretaría, que fijó las dimensiones y características de la red de enmalle para la captura de los recursos hidrobiológicos autorizados a ser extraídos por los armadores y las embarcaciones artesanales de Caleta La Barra, en el estuario del Río Toltén, Región de La Araucanía, en el sentido de incorporar el siguiente literal d) nuevo:

d) En la pesca dirigida a salmón Chinook:

- i) Longitud máxima de la red de 32 brazas (60 metros),
- ii) Altura máxima de la red de 3,8 brazas (7 metros),
- iii) Red con tamaño de malla de 6 o 7 pulgadas, de monofilamento de 0,6-0,7 milímetros de diámetro,
- iv) Cabos de 6-8 milímetros de diámetro máximo,
- v) Plomos hasta 15 kilogramos,
- vi) 40 o 50 boyas,
- vii) Redes que se utilizan son de 2 telas o paños,
- viii) Máximo 3 redes por embarcación.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.